

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

| | | | | |
|---|--|--|-------|--|
| Año XCII | <i>Salta, 15 de Enero de 2001</i> | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021 |
| APARECE LOS DIAS HABLES | | | | TARIFA REDUCIDA |
| EDICION DE 20 PAGINAS | | | | CONCESION N° 3/18 |
| N° 16.065 | Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR | Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199 | | |
| Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00 | Sr. JUAN ANGEL PEREZ MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO | DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR | | |
| ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337). | | | | |

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

| I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p/c.palabra) |
|---|-------------------------|----------------------------|
| • Convocatorias Asambleas Entidades Cíviles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)..... | \$ 8,00 | \$ 0,10 |
| • Convocatorias Asambleas Profesionales..... | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Comerciales..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Asambleas Comerciales..... | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Administrativos..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos de Mina..... | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Concesión de Agua Pública..... | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Judiciales..... | \$ 10,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Judiciales..... | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Administrativos..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Posesión Veinteñal..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Generales..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| BALANCES | | |
| • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. | \$ 75,00 | |
| • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. | \$ 120,00 | |
| II - SUSCRIPCIONES | | |
| • Anual..... | \$ 100,00 | |
| • Semestral..... | \$ 65,00 | |
| • Trimestral..... | \$ 50,00 | |
| • Anual - Legislativa Vía E-mail..... | \$ 30,00 | |
| III - EJEMPLARES | | |
| • Por ejemplar dentro del mes..... | \$ 1,00 | |
| • Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..... | \$ 1,50 | |
| • Atrasado más de 1 año..... | \$ 3,00 | |
| • Separata..... | \$ 3,50 | |
| IV - FOTOCOPIAS | | |
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados..... | \$ 0,20 | |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

| DECRETOS | Pág. |
|--|-------------|
| M.G.J. N° 3.489 del 29/12/00 - Designa al Dr. Mario Dilascio en el cargo de Juez de Instrucción de 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán | 237 |
| M.S.P. N° 3.516 del 29/12/00 - Decreto N° 717/00. Licitación Pública N° 5/00. Contratación de la Gestión del Gerenciamiento y Administración Integral de los Servicios del Hospital Público "El Milagro" | 237 |
| M. Ha. N° 3.517 del 29/12/00 - Reestructuración presupuestaria..... | 239 |
| S.G.G. N° 3.518 del 29/12/00 - Creación de la Comisión de Reforma de Estado..... | 239 |
| S.G.G. N° 3.519 del 29/12/00 - Revocatoria de comodato de terreno en Finca Las Costas..... | 241 |
| S.G.G. N° 3.520 del 29/12/00 - Receso de actividades en la Unidad de Control Previsional y la Dirección General de Personal | 241 |
| M. Ha. N° 3.521 del 29/12/00 - Designa a la Cra. Fernanda Yanakis en el cargo de Jefe de Programa Recursos Hidrocarburíferos..... | 242 |
| M. Ha. N° 3.522 del 29/12/00 - Designa al Cr. Carlos Francisco Abeleira en el cargo de Jefe de Programa de Recursos de Juegos..... | 242 |
| M. Ha. N° 3.523 del 29/12/00 - Designa al C.P.N. Enrique Herrera en el cargo Jefe de Programa de la Deuda Pública - Contaduría General de la Pcia..... | 243 |
| M.I.S.P. N° 3.526 del 29/12/00 - Creación de la Secretaría de Transporte y Servicios Públicos..... | 243 |
| M.I.S.P. N° 3.527 del 29/12/00 - Designa al Dr. Javier Nicolás Massafra en el cargo de Secretario de Transporte y Servicios Públicos | 245 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|--|-----|
| M.G.J. N° 3.474 del 29/12/00 - Designación de personal en cargo político..... | 245 |
| M.G.J. N° 3.475 del 29/12/00 - Designación de personal en cargo político..... | 246 |
| M.G.J. N° 3.476 del 29/12/00 - Designación de personal en cargo político..... | 246 |
| M.G.J. N° 3.477 del 29/12/00 - Designación de personal en cargo político..... | 246 |
| M.G.J. N° 3.478 del 29/12/00 - Designación de personal en cargo político..... | 246 |
| M.G.J. N° 3.479 del 29/12/00 - Designación de personal en cargo político..... | 246 |
| M.G.J. N° 3.480 del 29/12/00 - Designación de personal en cargo político..... | 246 |
| M.G.J. N° 3.481 del 29/12/00 - Designación de personal en cargo político..... | 246 |
| M.G.J. N° 3.482 del 29/12/00 - Designación de personal en cargo político..... | 246 |
| M.G.J. N° 3.483 del 29/12/00 - Designación de personal en cargo político..... | 247 |
| M.G.J. N° 3.484 del 29/12/00 - Designación de personal en cargo político..... | 247 |
| M.G.J. N° 3.485 del 29/12/00 - Designación de personal en cargo político..... | 247 |
| M.G.J. N° 3.486 del 29/12/00 - Designación de personal en cargo político..... | 247 |
| M.G.J. N° 3.487 del 29/12/00 - Designación de personal en cargo político..... | 247 |
| M.G.J. N° 3.488 del 29/12/00 - Designación de personal en cargo político..... | 247 |
| M.G.J. N° 3.490 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas | 247 |
| M.G.J. N° 3.491 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas | 247 |
| M.G.J. N° 3.492 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas | 247 |
| M.G.J. N° 3.493 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas | 248 |

| | Pág. |
|---|------|
| M.G.J. N° 3.494 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas | 248 |
| M.G.J. N° 3.495 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas | 248 |
| M.G.J. N° 3.496 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas | 248 |
| M.G.J. N° 3.497 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas | 248 |
| M.G.J. N° 3.498 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas | 248 |
| M.G.J. N° 3.499 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas | 248 |
| M.G.J. N° 3.500 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas | 248 |
| M.G.J. N° 3.501 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas | 248 |
| M.G.J. N° 3.502 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas | 248 |
| M.G.J. N° 3.503 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas | 248 |
| M.G.J. N° 3.504 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas | 249 |
| M.G.J. N° 3.505 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas | 249 |
| M.G.J. N° 3.506 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas | 249 |
| M.G.J. N° 3.507 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas | 249 |
| M.G.J. N° 3.508 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas | 249 |
| M.G.J. N° 3.509 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas | 249 |
| M.G.J. N° 3.510 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas | 249 |
| M.G.J. N° 3.511 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas | 249 |
| M.G.J. N° 3.512 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas | 249 |
| M.G.J. N° 3.513 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas | 249 |
| M.G.J. N° 3.514 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas | 249 |
| M.G.J. N° 3.515 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas | 250 |
| M. Ha. N° 3.524 del 29/12/00 - Designación de personal en cargo político..... | 250 |
| M. Ha. N° 3.525 del 29/12/00 - Deja sin efecto designación de personal | 250 |
| S.G.G. N° 3.528 del 29/12/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios..... | 250 |
| S.G.G. N° 3.529 del 29/12/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios..... | 250 |

RESOLUCION

| | |
|--------------------------------|-----|
| N° 416 - M.P.E. N° 07/01 | 250 |
|--------------------------------|-----|

EDICTO DE MINA

| | |
|--|-----|
| N° 272 - Alvarito - Expte. N° 17.001 | 251 |
|--|-----|

EDICTO CITATORIO

| | |
|--|-----|
| N° 415 - I.P.D.U. y V. cita a Salinas, Juan Alberto del Valle y Morales, Edith del Valle | 251 |
|--|-----|

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

| | |
|--|-----|
| N° 414 - Pereyra, Alfredo - Expte. N° C-37.189/99..... | 252 |
|--|-----|

POSESION VEINTEÑAL

| | |
|--|-----|
| N° 413 - Constantino Knudsen vs. Constantino Estrabinidas - Expte. N° 11.626/99..... | 252 |
|--|-----|

Sección GENERAL

RECAUDACION

Pág.

Nº 417 - Del día 12/01/2001..... 252

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 29 de diciembre de 2000

Salta, 29 de diciembre de 2000

DECRETO Nº 3.516

DECRETO Nº 3.489

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Gobierno y Justicia

Exptes. Nºs. 1.772/98 - código 08 fotocopia, correspondes 1, 3 y 4, 80.839/00, 82.363/00 y 83.168/00 - código 121.

Expte. Nº 90-14.615/00 Referente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2000, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Mario Dilascio, como Juez de Instrucción de 2ª Nominación del Distrito Judicial Sur, Metán; y,

VISTO que por Decreto Nº 717/00 se autoriza al Ministerio de Salud Pública, a convocar a licitación pública con el objeto de contratar la Gestión del Gerenciamiento y la Administración Integral de los Servicios del Hospital Público "El Milagro", el cual posee perfil de Agudos y preponderancia en las Areas Gineco-Materno-Neonatal, las Leyes Nºs. 6.838 y 6.811, Orgánica del Gobernador, Vicegobernador y Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido en los Artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento.

CONSIDERANDO:

Que la primera convocatoria a licitación pública identificada como Nº 5/00, fue declarada fracasada según dictamen de la Comisión Evaluadora de fecha 23 de junio de 2000 y Resolución Ministerial Nº 915 del 27 de junio de 2000.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Que por Resolución Ministerial Nº 281 D de fecha 30 de agosto de 2000, se autoriza a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública, a efectuar una segunda convocatoria.

Artículo 1º - Designase al Dr. Mario Dilascio, D.N.I. Nº 14.084.850, en el cargo de Juez de Instrucción de 2ª Nominación del Distrito Judicial Sur, Metán, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Que con fecha 29 de setiembre de 2000, se procede a la apertura de los sobres Nº 1 contenidos en las respectivas ofertas.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación Interino.

Que analizados los antecedentes contenidos en el sobre Nº 1 de las ofertas la Comisión Evaluadora desestimó la oferta presentada por Clinicard S.A. y otros UTE., calificando la oferta correspondiente a Consultores Asesores Codeh Internacional S.A., Gestión de Centros Sanitarios S.A. y Gerenciamiento de Salud S.A. en dictamen de fecha 31 de octubre de 2000.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pérez (I).

Que el 09 de noviembre de 2000, la Comisión Evaluadora procede a la apertura del sobre N° 2 correspondiente a la oferta previamente calificada de Consultores Asesores Codeh Internacional S.A., Gestión de Centros Sanitarios S.A. y Gerenciamiento de Salud S.A.

Que la Comisión Evaluadora manifiesta que dicha propuesta se adecua en un todo a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones ya que se refiere al gerenciamiento de un hospital con un perfil de agudos, con una fuerte preponderancia en las áreas gineco-obstétrico-neonatal, con áreas de especialidades que complementan el concepto de integralidad y en cuanto a las prestaciones efectuadas surge que en calidad y cantidad se adecuan a lo requerido en dicho pliego para cada una de las especialidades, resultando por ello y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 31 de la Ley N° 6.838 y 34 del decreto reglamentario, la oferta más conveniente, teniendo en cuenta la idoneidad del oferente, la calidad de la prestación ofrecida y demás condiciones de la oferta.

Que la Comisión Evaluadora en fecha 14 de noviembre de 2000, resuelve preadjudicar la Oferta presentada por Consultores Asesores Codeh Internacional S.A., Gestión de Centros Sanitarios S.A. y Gerenciamiento de Salud S.A., en razón de haber cumplido integralmente los requerimientos emergentes del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 5/00.

Que el contrato de concesión suscripto el día 28 de noviembre de 2000, entre el Ministerio de Salud Pública y la adjudicataria UTE. Nuevo Hospital "El Milagro" en sus Artículos 4°, 5° y 6° y concordantes y el Anexo VI, establece la formación de una Comisión Fiscalizadora Permanente, con facultades para dirigir y coordinar las acciones necesarias y/o convenientes para la oportuna implementación de todo aquello que exija la naturaleza del contrato.

Que la creación de dicha comisión fiscalizadora es necesaria en atención a la especialidad y complejidad del contrato de concesión celebrado, y a los efectos de lograr un estricto control de las condiciones de cumplimiento del mismo y es posible en tanto el Gobernador ejerce la función gubernativa de formulación y dirección de las políticas de la Provincia, determina los objetivos y selecciona los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas.

Que por imperio de los Artículos 1°, 37 y concordantes de la Ley N° 6.811 el Gobernador está autorizado a crear y designar, en el ámbito de la Gobernación, a los funcionarios que lo asisten en el desarrollo de la función Gubernativa y el Artículo 38 del mismo cuerpo legal, por su parte, autoriza al Gobernador "...a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fuera menester para la aplicación de esta ley".

Que se dio debida participación al Tribunal de Cuentas de la Provincia, expidiéndose el mismo con fecha 22 de diciembre de 2000, sin formular observaciones.

Por ello y de acuerdo con el Artículo 144, inciso 3) de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse la totalidad de los procedimientos vinculados a la Licitación Pública N° 5/00, destinada a contratar la Gestión del Gerenciamiento y Administración Integral de los Servicios del Hospital Público "El Milagro".

Art. 2° - Créase la Comisión Fiscalizadora Permanente del Contrato de Concesión para el Gerenciamiento y Administración Integral de los Servicios del Hospital Público "El Milagro", prevista en los Artículos 4°, 5°, 6° y concordantes y el Anexo VI del referido contrato y con facultades para controlar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las partes desde el inicio de la ejecución del contrato y hasta su culminación, allí previstas.

Art. 3° - Designase como miembros integrantes ad honorem de la citada Comisión a los doctores Alberto Gerónimo Gentile, Director de Epidemiología, Julio Roberto Ruiz de Huidobro, Director de Salud Ambiental, Amalia Susana Aramayo, Asesora y al Contador Público Nacional Raúl Eduardo Gutiérrez, Director General de Hospitales Públicos de Autogestión y Areas Operativas, dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia Toledo - Pérez (I).

Salta, 29 de diciembre de 2000

Salta, 29 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.517

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

VISTO el Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 2001 aprobado por Ley N° 7.118; y,

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones introducidas en su tratamiento legislativo resultan de imposible cumplimiento, por haberse rebajado obras que están en ejecución, cuya certificación se materializará indefectiblemente en el año 2001, como así también otras obras cuya diagramación no admite distorsión, por tratarse de requerimientos consensuados con diversos sectores de la comunidad.

Que a este efecto, resulta imprescindible modificar el Plan de Trabajos Públicos del Ejercicio 2001, a fin de acondicionar las partidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos trazados.

Que el Artículo 24 de la Ley N° 7.118, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a la diversas Jurisdicciones bajo su dependencia.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 24 de la Ley N° 7.118, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados, Ejercicio 2001 de la Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un importe total de Pesos tres millones doscientos cincuenta mil (\$ 3.250.000).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda e Interinamente a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Pérez.

DECRETO N° 3.518

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las disposiciones de la Ley Provincial N° 6.811 "Ley Orgánica del Gobernador, Vicegobernador y Ministros"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 6.583 de "Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica", sancionada en 1990, ha sido sucesivamente prorrogada y se encuentra actualmente vigente.

Que el proceso de reforma del Estado implementado por la Ley Provincial N° 6.583, tuvo por finalidad, entre otras, la de contener el endeudamiento público, reformar el sector tributario, el empleo público, los bienes muebles e inmuebles del Estado, la prestación de servicios públicos, las contrataciones administrativas.

Que en función de ello se delegó, por un lado, el ejercicio de funciones estatales en particulares, fundamentalmente a partir de la privatización de servicios públicos y por otro, se reestructuró el sector público provincial a través de la venta de empresas estatales no prestadoras de servicios públicos, la fusión y/o disolución de organismos, etc.

Que para el desarrollo y continuidad de dicho proceso de transformación se crearon organismos específicos para el control y regulación de las actividades públicas desarrolladas por prestadores privados, los cuales tienen su marco regulatorio en la Ley N° 6.835.

Que sin embargo, por un lado, dicho proceso de transformación no puede darse por concluido, existiendo aún sectores del Estado Provincial que no han podido ser suficientemente reestructurados y por otro, debe contarse, en el ámbito provincial y vinculados con la tarea de diseño y coordinación de procesos de reforma estatal, con organismos capaces de desarrollar y coordinar tareas de diseño y ejecución de dichos procesos de reforma aún inconclusos.

Que en efecto, debe contarse con órganos con competencia suficientes y estructuras dinámicas, que no se encuentren condicionados por la pertenencia orgánica a los ministerios que desarrollan las tareas ordinarias de Gobierno de la

Provincia, y que puedan a su vez, coordinar la selección y contratación, en caso de resultar necesario en atención a las complejidades de cada proceso de reforma, de profesionales, técnicos y/o expertos.

Que ello es posible en tanto el Gobernador ejerce la función gubernativa de formulación y dirección de las políticas de la Provincia, determina los objetivos y selecciona los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas.

Que por imperio de los Artículos 1º, 37 y conc. de la Ley N° 6.811 el Gobernador está autorizado a crear y designar, en el ámbito de la Gobernación, a los funcionarios que lo asistan en el desarrollo de la función Gubernativa.

Que el Artículo 38 de la Ley N° 6.811, por su parte, autoriza al Gobernador "...a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fuere menester para la aplicación de esta ley".

Que el presente decreto se dicta en virtud del Artículo 141 Inc. 3) de la Constitución de la Provincia, los Artículos 1º, 37 y conc. de la Ley Provincial N° 6.811.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Créase en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia, la Comisión de Reforma del Estado, a los fines del cumplimiento de las tareas y objetivos establecidos en el presente decreto, como así también aquellos que le sean especialmente encomendados por el Gobernador de la Provincia, a los fines del desarrollo y profundización de Reforma del Estado Provincial.

Todo acto y/o resolución que emane de la Comisión de Reforma del Estado creada por el presente decreto deberá ser elevada a la Secretaría General de la Gobernación para su debido conocimiento.

Art. 2º - Designase como Directores de la Comisión de Reforma del Estado a los Dres. Rubén Fortuny, D.N.I. N° 18.217.246, Gabriel Roberts, D.N.I. N° 18.229.434 y Pascual Caiella, D.N.I. N° 12.942.886, quienes tendrán dependencia directa del Gobernador de la Provincia.

Designase al Dr. Rubén Fortuny como Presidente de la Comisión de Reforma del Estado.

Art. 3º - La Comisión de Reforma del Estado, tendrá las siguientes competencias:

- 1 - Asistir al Gobernador en todo lo inherente a las acciones relacionadas con los procesos de simplificación y reforma administrativa, privatización, tercerización y/o transformación del Estado Provincial que se lleven adelante según los marcos legales que fueren de aplicación, participando en el diseño y ejecución de esos procesos.
- 2 - Actuar como Autoridad de Aplicación en aquellos procesos de reforma del Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad específica, cuando le sea expresamente encomendado por el Gobernador de la Provincia.
- 3 - Entender en el delineamiento, formulación, planificación, programación, elaboración de proyectos y regímenes normativos relativos a los procesos y/o proyectos de reforma del Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad específica, que le sean encomendados por el Gobernador de la Provincia.
- 4 - Asistir a las Autoridades de Aplicación de los procesos de reforma del Estado Provincial, cualquiera sea su modalidad específica, que en el futuro dispongan, en la confección de Pliegos de Bases y Condiciones, proyectos normativos de marcos regulatorios, etc.
- 5 - Actuar como Asesor del Gobernador de la Provincia en el análisis técnico y legal de todas aquellas iniciativas privadas que impliquen propuestas de privatización, transformación y/o tercerización de actividades estatales.
- 6 - Conformar, para el mejor cumplimiento de sus funciones, grupos de trabajo a través de la afectación de personal especializado perteneciente a distintas áreas de gobierno, pudiendo asimismo recurrir a la contratación de profesionales y expertos técnicos, consultores, etc.
- 7 - Representar, como Autoridad de Aplicación al Poder Ejecutivo Provincial, en todos aquellos temas derivados de Procesos de Privatización ya concluidos, y que le fueren encomendados por el Gobernador de la Provincia, sin perjuicio a las tareas propias de los Entes Reguladores.

8 - Suscribir convenios, acuerdos, contratos u otros instrumentos legales con organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales, personas o entidades públicas o privadas, a los efectos del cumplimiento de los objetivos específicos, atendiendo al cumplimiento de los recaudos que sobre el particular exige la legislación vigente.

9 - Administrar los recursos financieros que oportunamente le sean asignados para el cumplimiento de sus funciones.

Art. 4° - Las misiones y funciones del Comité de Privatizaciones dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo serán absorbidos por la Comisión de Reforma del Estado creada por el presente decreto.

Art. 5° - Los Directores de la Comisión percibirán la remuneración equivalente a Secretario. El Dr. Pascual Caiella cumplirá sus tareas Ad Honorem.

Art. 6° - Dispónese que el gasto que demande durante el Ejercicio 2000 el funcionamiento de la Comisión de Reforma del Estado se imputará presupuestariamente a los créditos vigentes en la Jurisdicción 01, Gobernación, Unidad de Organización 03, Secretaría General de la Gobernación, debiendo preverse en la distribución de los créditos presupuestarios del Ejercicio 2001, la asignación con que contará la Comisión en dicho Ejercicio.

Art. 7° - El presente decreto tiene vigencia a partir del 12 de diciembre del corriente año.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por la Secretaria General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pérez (I).

Salta, 29 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.519

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 568/95, mediante el cual se otorga en comodato una fracción remanente de Finca Las Costas a la Asociación Cultural y Deportiva de Profesionales Universitarios de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Institución mencionada solicitó el predio con la finalidad de ampliar su complejo deportivo.

Que los terrenos que se otorgaron están separados por la Ruta Provincial N° 110, por lo que no puede fácticamente cumplir con el destino acordado, razón por la cual la beneficiaria renuncia al comodato sobre las Matrículas N°s. 114.934 y 114.935.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Revócase el comodato del terreno ubicado en Finca Las Costas, individualizado con las Matrículas N°s. 114.934 y 114.935, otorgado a la Asociación Cultural y Deportiva de Profesionales Universitarios de Salta, en razón de la renuncia formulada por la misma.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pérez (I).

Salta, 29 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.520

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 4.118/97, mediante el cual se aprueba el régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el personal de la Administración Pública Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo II de la mencionada norma reglamenta la Licencia Anual Obligatoria para los agentes públicos.

Que por razones de servicio, es oportuno el usufructo de dicha licencia correspondiente al 2000 durante el mes de enero de 2001 por parte de la mayoría de los agentes, lo que implica una drástica disminución de la actividad de los Organismos, siendo necesario establecer en algunos de ellos un receso de actividades en parte de ese período.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Establécese el receso de actividades, desde el 02 al 19 de enero de 2001, en la Unidad de Control Previsional y en la Dirección General de Personal dependientes de la Secretaría de la Función Pública.

Art. 2° - Por lo expuesto en el artículo precedente, decláranse días inhábiles administrativos los comprendidos entre el 02 al 19 de enero de 2001, para los organismos alcanzados por la presente norma.

Art. 3° - Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la Unidad de Control Previsional y la Dirección General de Personal deberán tomar los recaudos necesarios para la atención, únicamente de aquellos trámites de carácter urgente e impostergables que determinen dichos organismos, afectando a tales fines al personal que se considere conveniente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación Interino.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pérez (I).

Salta, 29 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.521

Ministerio de Hacienda

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Recursos Hidrocarburíferos dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda aprobado por Decreto N° 3.283/97; y,

CONSIDERANDO:

Que la Cra. Fernanda Yanakis reúne las condiciones para desempeñar el cargo mencionado precedentemente.

Que en referencia al Decreto N° 515/00, el cargo de Jefe de Programa tiene las características de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, désignase a la Cra. Fernanda Yanakis, D.N.I. N° 22.869.828, en el cargo de Jefe de Programa Recursos Hidrocarburíferos dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la determinada en el artículo precedente, déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto N° 814/99 y su ratificación a la Cra. Yanakis en la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 10, Ministerio de Hacienda, Unidad de Organización 06, Secretaría de Ingresos Públicos.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Pérez (I).

Salta, 29 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.522

Ministerio de Hacienda

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Recursos de Juegos dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda aprobado por Decreto N° 3.283/97; y,

CONSIDERANDO:

Que el Cr. Carlos Francisco Abeleira reúne las condiciones para desempeñar el cargo mencionado precedentemente.

Que en referencia al Decreto N° 515/00, el cargo de Jefe de Programa tiene las características de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, desígnase al Cr. Carlos Francisco Abeleira, D.N.I. N° 22.685.024, en el cargo de Jefe de Programa Recursos de Juegos dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la determinada en el artículo precedente, déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto N° 430/00 al Cr. Abeleira en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 10, Ministerio de Hacienda, Unidad de Organización 06, Secretaría de Ingresos Públicos.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Pérez (I).

Salta, 29 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.523

Ministerio de Hacienda

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa de Deuda Pública de la Contaduría General de la Provincia, Director, Fuera de Escalafón dependiente del Ministerio de Hacienda; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al C.P.N. Alfredo Enrique Herrera teniendo en cuenta el perfil y la confiabilidad que exige la cobertura del mismo.

Que asimismo cabe dejar en claro que el citado profesional a través de un Contrato de Locación de Obra celebrado con el Ministerio de Hacienda, aprobado por Decreto N° 2.106/00 viene desempeñando funciones en esta área, concluyendo el mismo el 31/12/2000.

Por ello y teniendo en cuenta que su designación no vulnera las previsiones del Decreto N° 515/2000 por tratarse de una autoridad superior.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase con vigencia al 01 de enero de 2001 al C.P.N. Alfredo Enrique Herrera, D.N.I. N° 16.000.754 en el cargo de Jefe de Programa de Deuda Pública, Contaduría General de la Provincia, Director, Fuera de Escalafón del Ministerio de Hacienda.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 10, Inciso 1, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Pérez (I).

Salta, 29 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.526

**Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos**

VISTO la situación por la que atraviesa el sistema provincial de transporte; y,

CONSIDERANDO:

Que el sistema actual de transporte no cubre plenamente las demandas de los usuarios, que han incrementado sus exigencias en calidad, seguridad, precio y en definitiva un mayor grado de satisfacción.

Que la realidad nos muestra diariamente altos tiempos de viaje por la congestión vial, largos tiempos de esperas por irregularidades en las frecuencias, necesidades de realización de transbordos con duplicación de pagos de pasajes, bajos índices de confort por las características del parque móvil utilizado, altos índices de accidentes y falta de una cobertura espacial adecuada, entre otros.

Que la oferta actual de servicios afronta deficiencias de diversa índole, como ser el exceso de

estructuras empresarias y de parque móvil, mínimo gerenciamiento profesionalizado, vetustez del parque automotor, tipos de vehículo inadecuados a los requerimientos de la población y escasez de corredores exclusivos.

Que por otra parte, el crecimiento del transporte informal y la aparición espontánea de alternativas de dudosa confiabilidad ponen de relieve la escasa respuesta a las necesidades de la población que el sector tradicional ha generado.

Que el crecimiento de viajes interjurisdiccionales, en especial en la región del Gran Salta, pone al descubierto una deficiencia en la planificación, la regulación y el control que es necesario afrontar para no favorecer distorsiones en el sistema.

Que asimismo y en orden a satisfacer las demandas del usuario, no basta con mejorar las políticas tradicionales aplicadas en el sector transporte, es necesario introducir nuevas formas de gestión en las empresas que permitan más eficiencia y mayor competitividad. Una presencia estatal de activo liderazgo es imprescindible para generar una fuerza de arrastre que logre cambios estructurales en el sector.

Que teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, el Gobierno de la Provincia viene siguiendo con especial atención la problemática generada, contando ya con diagnósticos precisos de la situación, considerando necesario iniciar una etapa de acción para superar la crisis desarrollada en el sector.

Que en consecuencia resulta imprescindible jerarquizar el tratamiento institucional del sector, creando la Secretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, posibilitando con ello un mayor poder decisorio que permita encarar el proceso de transformación.

Que el organismo a crearse deberá contemplar el aspecto regulatorio, el cual debe ser encarado urgentemente para posibilitar el proceso de transformación gradual que se propone.

Que asimismo, tendrá a su cargo la coordinación y la complementación con los municipios como tarea prioritaria e indispensable para crear un ámbito de planificación y regulación interjurisdiccional.

Que por otra parte, la viabilización de las innovaciones propuestas requiere la amplia participación de usuarios, trabajadores y empresarios

que en el marco institucional adecuado generen el necesario consenso para la adopción de un Plan de Transporte Provincial que permita la ejecución de políticas con un fuerte contenido transformador del sector.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Créase la Secretaría de Transporte y Servicios Públicos con dependencia del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Art. 2° - Serán funciones de esta Secretaría:

1. Entender en la elaboración, propuesta y ejecución de la política en materia de transporte interjurisdiccional de la Provincia, coordinando los planes, programas y proyectos vinculados a ella. Asimismo, proponer el marco regulatorio destinado a facilitar su ejecución, ejerciendo las atribuciones conferidas directamente por la normativa vigente sobre la materia o las que en el futuro se le deleguen.
2. Conducir la gestión y obtención de cooperación técnica y/o financiera que otros países u organismos provinciales, nacionales o internacionales ofrezcan, para el cumplimiento de los objetivos y políticas de la Secretaría de Transporte.
3. Intervenir por la provincia de Salta con relación a los sistemas integrados de transporte regional e internacional de otras jurisdicciones, coordinando sus acciones con autoridades nacionales y de provincias de la región, colaborando en la elaboración de las medidas que permitan el desarrollo de los modos de transporte en condiciones de máxima eficiencia, de conformidad con las facultades otorgadas por la legislación y la normativa vigente.
4. Definir y controlar las políticas y planes de corto, mediano y largo plazo para el transporte de Jurisdicción Provincial que faciliten una adecuada coordinación, orientadas en especial a favorecer la integración regional y latinoamericana. Promover los estudios y acciones que posibiliten distintas formas de desregulación, concesión de los servicios en la medida que tienda al perfeccionamiento del sistema.

5. Fijar las políticas para el control y fiscalización de los servicios de transporte de su jurisdicción, asegurando la máxima calidad del servicio y protección al usuario en condiciones racionales de economicidad y coordinar las acciones relativas a prevención, accidentes y seguridad vial.
6. Colaborar y coordinar con autoridades municipales en la gestión, ejecución y control de los sistemas de transporte de sus respectivas jurisdicciones.
7. Ejercer las facultades de supervisión provincial respecto de aquellos entes u organismos de control de las áreas privatizadas o concesionadas de competencia de la Secretaría de Transporte de la Nación cuando tengan vinculación funcional con la misma y hacer cumplir los marcos regulatorios correspondientes.
8. Conducir las acciones tendientes a aplicar la política sectorial orientando el proceso de adaptación de los operadores al interés general.
9. Entender en todo lo relacionado a los servicios públicos de competencia provincial.

Art. 3° - Suprímese del Decreto N° 353/2000 el Programa Transporte y Vías de Comunicación, con su respectiva planta de cargos y cobertura.

Art. 4° - Déjese establecido que el señor Secretario de Transporte y Servicios Públicos deberá en un plazo no mayor a treinta días elevar su propuesta respecto de la situación de los agentes que conforman el ex Programa de Transporte y Vías de Comunicación.

Art. 5° - Modifícase la denominación de la actual Secretaría de Obras y Servicios Públicos, correspondiéndole el nombre de Secretaría de Obras Públicas.

Art. 6° - A través del Ministerio de Hacienda, efectúense las reestructuraciones y transferencias presupuestarias pertinentes.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Interina de Infraestructura y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti (I.) - Pérez (I.).

Salta, 29 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.527

**Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos**

VISTO la creación de la Secretaría de Transporte y Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que debe cubrirse el cargo de titular de la Secretaría mencionada.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al doctor Javier Nicolás Massafra, D.N.I. N° 17.131.540, en el cargo de Secretario de Transporte y Servicios Públicos, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra interina de Infraestructura y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti (I.) - Pérez (I.).

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.474 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Desígnase al señor Raúl Fernando López, D.N.I. N° 17.354.259, en cargo político nivel 5 del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Ministerio de Gobierno y Justicia.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 3.475 - 29/12/2000.

Artículo 1º - Designase al señor Adolfo Martínez, D.N.I. Nº 13.055.151, en cargo político nivel 5 del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Ministerio de Gobierno y Justicia.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 3.476 - 29/12/2000.

Artículo 1º - Designase al señor Martín Horacio Quipildor, D.N.I. Nº 14.210.736, en cargo político nivel 2 del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Ministerio de Gobierno y Justicia.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 3.477 - 29/12/2000.

Artículo 1º - Designase al señor Gustavo Rubén Feoli, D.N.I. Nº 20.484.761, en cargo político nivel 3 del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Ministerio de Gobierno y Justicia.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 3.478 - 29/12/2000.

Artículo 1º - Designase a la señora Ileana Beatriz Danduch, D.N.I. Nº 22.455.325, en cargo político nivel 3 del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Ministerio de Gobierno y Justicia.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 3.479 - 29/12/2000.

Artículo 1º - Designase al señor Ramón Antonio Di Pauli, D.N.I. Nº 8.164.475, en cargo político nivel 2 del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Ministerio de Gobierno y Justicia.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 3.480 - 29/12/2000.

Artículo 1º - Designase al señor Enrique Humberto Torres, D.N.I. Nº 18.200.411, en cargo político nivel 1 del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Ministerio de Gobierno y Justicia.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 3.481 - 29/12/2000.

Artículo 1º - Designase al señor Juan José Navas, D.N.I. Nº 14.304.393, en cargo político nivel 1 del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Ministerio de Gobierno y Justicia.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 3.482 - 29/12/2000.

Artículo 1º - Designase a la señora Mariela Verónica López, D.N.I. Nº 24.875.746, en cargo político nivel 2 del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Ministerio de Gobierno y Justicia.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.483 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Designase a la señora Silvia Raquel del Valle Ossola, D.N.I. N° 14.488.350, en cargo político nivel 1 del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Ministerio de Gobierno y Justicia.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.484 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Designase a la señora Mónica Graciela Parcianello, D.N.I. N° 6.199.520, en cargo político nivel 5 del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Ministerio de Gobierno y Justicia.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.485 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Designase al señor Walter Eduardo Brizuela, D.N.I. N° 21.310.486, en cargo político nivel 4 del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Ministerio de Gobierno y Justicia.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.486 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Designase al señor Juan Pablo Rodríguez, D.N.I. N° 25.377.709, en cargo político nivel 4 del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Ministerio de Gobierno y Justicia.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.487 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Designase al señor Félix Omar Torres, D.N.I. N° 14.298.472, en cargo político nivel 3 del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Ministerio de Gobierno y Justicia.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.488 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Designase al señor Hugo Daniel Cuartero, D.N.I. N° 21.310.186, en cargo político nivel 4 del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Ministerio de Gobierno y Justicia.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.490 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniéase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Arturo Ariel Cardozo, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.491 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniéase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado José Alberto Arias, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.492 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniéase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Oscar Adolfo Lobo, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.493 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Sergio Leocadio Vega, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.494 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Horacio Federico Salas, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.495 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Pantaleón Salas, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.496 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Pedro Oscar Pereyra, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.497 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Héctor Esteban Silva, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.498 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno

penado Pedro Adolfo Iturriaga, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.499 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Juan Luis Fernández, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.500 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Ricardo Mamaní, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.501 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Tomás Rodolfo Iñigo, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.502 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Hilario Quiroz, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.503 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Gustavo Luis Vega, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.504 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Angel Alfredo Mercado, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.505 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado José Donato Zerpa, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.506 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Anselmo Mamaní, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.507 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Félix Moisés Velarde Moreno, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.508 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Gregorio Cruz, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.509 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado

José Andrés Quispe, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.510 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado José Marcelo Fadel, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.511 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Rodolfo Tomás Cruz, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.512 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Martín Alejandro Agustoni, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.513 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Carlos Antonio Fregenal, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.514 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Roberto Oscar Vázquez, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.515 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniésgase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Víctor Raúl Martínez, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 3.524 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Designase al Cr. Gustavo Alejandro de Cecco, D.N.I. N° 22.637.548, en cargo político nivel 4 de la Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Hacienda, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 10, Unidad de Organización 06, Secretaría de Ingresos Públicos.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 3.525 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación del señor Omar Gustavo Portal, D.N.I. N° 18.020.739, consignada en el Decreto N° 2.587/99 y ratificado por Decreto N° 198/99.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 3.528 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de febrero de 2001 y por el término de seis (6) meses, prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora María Inés Caso, D.N.I. N° 4.998.859, aprobado por Decreto N° 3.036/2000.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 05, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, Ejercicio 2001.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 3.529 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de febrero de 2001 y por el término de seis (6) meses, prorrógase el

Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la licenciada Sandra Noemí González Vanetta, D.N.I. N° 21.987.087, aprobado por Decreto N° 3.037/2000.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 05, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, Ejercicio 2001.

El Anexo que forma parte del Decreto N° 3.517, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 416

R. s/c. N° 8.896

Salta, 03 de enero de 2001

RESOLUCION N° 07

Expte. N° 136-10.207/2000.

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la prórroga de afectación a la Cámara de Diputados, del señor Sergio Emiliano Godoy, D.N.I. N° 24.697.890, agente dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha prórroga fue gestionada por el señor Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia;

Que no existe causa alguna que impida hacer lugar a dicha solicitud, motivo por el cual resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s. 41/95 y 1.761/96;

El Ministro de la Producción y el Empleo**RESUELVE:**

Artículo 1° - Prorrogar la afectación a la Cámara de Diputados del señor Sergio Emiliano Godoy, D.N.I. N° 24.697.890, agente dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, desde el

01 de enero de 2001 y hasta tanto se requieran sus servicios desde la Presidencia de la Cámara de Diputados.

Art. 2° - Tomen razón la Dirección General de Personal y la Delegación de Personal del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. José Luis N. Gambetta
Ministro de la Producción y el Empleo
Gobierno de la provincia de Salta

Ing. Sergio Camacho
Coordinador General
Ministerio de la Prod. y el Empleo

Sin cargo e) 15/01/2001

EDICTO DE MINA

O.P. N° 272 F. N° 124.178

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta (Interino), hace saber a los efectos del Art. 112, del Decreto Ley 430/57, que Manuel Angel Romero, el 25 de abril de 2000, por Expte. N° 17.001, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos a la que denominará: Alvarito, en el departamento Rosario de la Frontera y Metán, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

| | Y | X |
|-----------------|--------------|--------------|
| Esquinero N° 1 | 3602198.1000 | 7163064.0000 |
| Esquinero N° 2 | 3602338.2400 | 7163074.5400 |
| Esquinero N° 3 | 3602483.5800 | 7163126.4300 |
| Esquinero N° 4 | 3602571.8100 | 7163225.0300 |
| Esquinero N° 5 | 3602696.3900 | 7163162.7600 |
| Esquinero N° 6 | 3602836.5300 | 7163183.5100 |
| Esquinero N° 7 | 3602924.7700 | 7163287.3000 |
| Esquinero N° 8 | 3603028.5700 | 7163292.4900 |
| Esquinero N° 9 | 3603147.9600 | 7163193.8900 |
| Esquinero N° 10 | 3603246.5700 | 7163167.9400 |
| Esquinero N° 11 | 3603340.0000 | 7163188.7000 |
| Esquinero N° 12 | 3603506.1000 | 7163370.3300 |
| Esquinero N° 13 | 3603594.3500 | 7163406.6600 |

| | Y | X |
|-----------------|--------------|--------------|
| Esquinero N° 14 | 3603594.3400 | 7163334.0100 |
| Esquinero N° 15 | 3603266.1900 | 7163116.0500 |
| Esquinero N° 16 | 3603106.4300 | 7163162.7600 |
| Esquinero N° 17 | 3603013.0000 | 7163230.2200 |
| Esquinero N° 18 | 3602961.1000 | 7163225.0300 |
| Esquinero N° 19 | 3602872.8600 | 7163126.4300 |
| Esquinero N° 20 | 3602691.2000 | 7163105.6700 |
| Esquinero N° 21 | 3602608.1500 | 7163152.3700 |
| Esquinero N° 22 | 3602504.3400 | 7163069.3400 |
| Esquinero N° 23 | 3602390.1500 | 7163038.2000 |
| Esquinero N° 24 | 3602208.4800 | 7163012.2600 |

Superficie libre 8 Has., 7.122 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 12 de diciembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 75,00 e) 22/12/2000, 03 y 15/01/2001

EDICTO CITATORIO

O.P. N° 415 F. v./c. N° 9.615

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

I.P.D.U.V.

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita y emplaza a los señores Salinas, Juan Alberto del Valle, D.N.I. N° 14.781.679 y Morales, Edith del Valle, D.N.I. N° 17.133.762, para que en el plazo perentorio de tres (3) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) a notificarse del Contenido de la Resolución N° 574 de fecha 19/09/2000, mediante la cual se deja sin efecto la adjudicación de la vivienda ubicada en el Barrio "15 Viviendas en Guachipas", bajo apercibimiento de ley, en caso de incomparencia, de tenerse como firme y consentida la citada resolución. Publíquese en el término de tres (3) días. Salta, 12 de enero de 2001. Dr. Julio César Palombini, Presidente del I.P.D.U.V.

Imp. \$ 75,00 e) 15 al 17/01/2001

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O.P. N° 414

F. N° 124.420

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, en los autos: "Sucesorio de Pereyra, Alfredo", Expte. N° C-37.189/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos y/o acreedores para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 12 de diciembre de 2000. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 17/01/2001

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 413

F. N° 124.423

La Dra. Adriana Manfredini, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación, Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, en los autos: "Prescripción Adquisitiva de Dominio - Constantino Knudsen vs. Constantino Estrabinidas", Expte. N° 11.626/99, de la Secretaría a cargo del Dr. Víctor Marcelo Daud, cita por dos días al demandado o a sus herederos para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles como defensor al señor Defensor Oficial de Ausentes. San Ramón de la Nueva Orán, 11 de abril de 2000. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 15 y 16/01/2001

Sección GENERAL

RECAUDACION.

O.P. N° 417

| | |
|------------------------------------|--------------------|
| Saldo anterior | \$ 2.355,60 |
| Recaudación del día 12/01/01 | \$ 106,10 |
| TOTAL | \$ 2.461,70 |

